

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 26** *EXTRACTO de la Orden de 22 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por Entidades Locales, para los años 2022 y 2023.*

BDNS: 641033

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans> y en la página <http://www.comunidad.madrid>.

Primero

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las corporaciones locales, sus organismos autónomos o sus sociedades o entidades públicas empresariales dependientes o vinculadas y las mancomunidades, de la Comunidad de Madrid, que tengan entre sus cometidos la promoción del empleo o desarrollo de la formación profesional para el empleo, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Podrán participar aquellas entidades con centros de formación que a fecha de publicación de esta convocatoria estén en situación de alta en el correspondiente Registro de Entidades de Formación

Las entidades de formación solicitantes de subvención deberán cumplir con los requisitos para ser beneficiario de subvenciones públicas, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo

Objeto

Se convocan subvenciones, para conceder en el ejercicio 2022, para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, impartidas en modalidad presencial, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas a realizar por Entidades Locales. Para la financiación de estas subvenciones se destinarán créditos presupuestarios para el año 2022 y el año 2023.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases por las que se regula la concesión de subvenciones para financiar la impartición de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral se encuentran recogidas en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, publicadas en el “Boletín Oficial del Estado” número 78, de 1 de abril de 2019.

Cuarto

Cuantía

Para la financiación de esta convocatoria se destinarán créditos presupuestarios que se imputarán al programa 241A-Formación para el empleo, subconcepto 46200, de los Presu-

puestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, y en los correspondientes para el año 2023.

La cuantía máxima estimada queda fijada en 21.000.000 de euros, de los cuales corresponderá 10.000.000 de euros (1.000.000 de euros financiados por el SEPE para formación para el empleo no acreditable y 9.000.000 de euros financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para formación para el empleo acreditable) al presupuesto de 2022, y 11.000.000 de euros (2.000.000 de euros financiados por el SEPE para formación para el empleo no acreditable y 9.000.000 de euros financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para formación para el empleo acreditable) al presupuesto de 2023.

El importe de la subvención a conceder para cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de formación, por quince alumnos a subvencionar y por el importe del módulo económico fijado para cada especialidad.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 12 de septiembre de 2022 inclusive.

Madrid, a 22 de julio de 2022.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

(03/15.535/22)

